



Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)

19/08

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CELEBRADA EL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

SEÑORES ASISTENTES

EL ALCALDE EN FUNCIONES

D. José Pérez García

TENIENTES DE ALCALDE

D. Teodoro Ruiz Hinojosa.

D^a Encarnación Gutiérrez Mesa

D. Alfonso A. Márquez Soto.

D. José Luís Pérez Moreno.

SECRETARIA GENERAL

D. Francisco Moreno Santos

En la Villa de Torrox, Provincia de Málaga a siete de Octubre del año Dos Mil Ocho, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto se reunieron los Sres. Concejales que arriba se expresan que forman la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera Convocatoria.

Siendo las trece horas por el Sr. Alcalde Presidente se declaró abierta la sesión y, seguidamente, se pasó a examinar los puntos que constituyen el Orden del Día.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS
SESIONES ANTERIORES.-**

Dada cuenta del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria, celebrada el día veintitrés de Septiembre de Dos Mil Ocho, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad su aprobación.

**PUNTO SEGUNDO.- AREA DE OBRAS, SERVICIOS Y
URBANISMO.-**

2.1.- LICENCIAS DE OBRAS.-



A) OBRAS DE REFORMA Y NUEVA PLANTA. -

Dada cuenta de las licencias de obras solicitadas y vistos los informes Técnicos y Jurídicos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 al 11 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **conceder** las siguientes:

- **A Promociones Jardines de Torrox, S.L.** para edificio destinado a uso de 8 viviendas y trasteros en Pago la Boticaria, Ctra. MA-101.

- **A Nieves Martín Martín**, para almacén de aperos de labranza de 24 m² en Pago Cajagua, Polígono 6, Parcela 138, sin perjuicio de iniciar expte de disciplina urbanística por estar iniciadas las obras con anterioridad a la aprobación de la licencia.

- **A Antonio González Bermúdez**, para almacén de aperos de labranza de 24 m² y depósito de 18 m² de lámina de agua en Pago Morente, Polígono 10, Parcelas 175, 170 y 179 y las parcelas 120, 62 y 68 del Polígono 9, debiendo quedar afectadas todas las parcelas a la edificación objeto de esta licencia.

- **A Barbara Brandner**, para depósito de agua para riego en Pago Montealegre, Polígono 9, Parcela 179, debiendo integrar el depósito en el paisaje.

- **A Rafael Ruiz Pleguezuelos**, para alberca de 4,5 m² de lámina de agua en Pago Huit, Polígono 8, Parcela 287.

- **A José Jurado Sánchez**, para prórroga de licencia de segregación concedida en CMG de 23 de Enero de 2002, para segregar 2.500 m² de finca matriz de 28.761 m² en Pago Cajauja, Polígono 14, Parcela 599.

De otro lado la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **denegar** las siguientes solicitudes:

- **A Estrella Jiménez Escolano**, para Alberca de 23,51 m² de lámina de agua, en Pago Manzano Bajo, Polígono 8, Parcela 749, por cuanto incumple la distancia a linderos privados según el PGOU.

- **A Robert James Higgs**, para rehabilitación de vivienda, realización de cubierta e interiores en Pago Mallarín, Polígono 1, Parcela 775, por cuanto debe subsanar todas las incongruencias relativas a Ordenanza a aplicar, situación de la Parcela, cerramiento, cubierta, piscina, mediciones y cuadros eléctricos, portero automático, red de telefonía, etc. etc. que aparecen en el Informe Conclusiones del Servicio Técnico Municipal.

- **A Promociones Inmobiliarias Quintana Fernández 2004 S.L.**, para edificio de 28 viviendas, garajes y trasteros en C/ Cortijo Viejo, Bda. El Morche, por cuanto previamente debe justificar la titularidad de la parcela afectada, así como presentar la documentación señalada en el informe Técnico.



- **A Antonio Toro Platero**, para almacén agrícola de 125,16 m² en Pago Benamar, Polígono 13, Parcela 471, por cuanto previamente deberá justificar los extremos señalados en el Informe Técnico en relación con la distancia entre construcciones y uso para el que se solicita.

- **A Fernando Mesa Pérez**, para almacén agrícola de 104 m² en Polígono 10, Parcela 695, por cuanto previamente deberá:

* Justificar la altura de la construcción y adjuntar plano de implantación en la topografía del terreno, o sección topográfica con el almacén.

* Justificar la explotación agrícola.

* Dadas las dimensiones del almacén, debe de presentarse proyecto redactado por Ingeniero o Ingeniero Técnico Agrícola o Arquitecto.

B) LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.-

Visto los expedientes sobre Licencia de Primera Ocupación, e Informes Técnicos y Jurídicos emitidos al respecto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **aprobar** las siguientes:

- **A John Richard Payne**, para vivienda unifamiliar entre medianeras en C/ Alegría, nº 6.

C) DEVOLUCIÓN DE AVALES.-

Vista la solicitud de devolución de aval, vinculado a ejecución de obra, e informada favorable su devolución por los Servicios Técnicos Municipales, al haberse repuesto a su primitivo estado la parte de vial y acerado afectados, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **aprobar** la devolución de los siguientes:

- **A Protox 2005 S.L.**, constituido para conservación y mantenimiento de infraestructura por importe de 1.500 € y por obras de urbanización por importe de 828 € en C/ Almedina, nº 43. Nº Operación 200500013202 y 200500013201.

2.2.- LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.-

A) ACTIVIDADES INOCUAS NO INCLUIDAS EN LOS ANEXOS DE LA LEY 7/94 DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.-

Dada cuenta de las licencias solicitadas por:

- **A Azalea Tour S.C.**, para apertura de Agencia de Viajes, sita en Avda. de Cómputa nº 21, Bajo.

- **A Iluminación Torrox S.L.**, para apertura de Venta al por menor productos de electricidad en C/ Calzada, Edf. Panalmedina, Bajo.



Tramitados los oportunos expedientes y vistos los informes Técnicos y Jurídicos favorables en cada caso, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad su aprobación.

B) ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL ANEXO III DE LA LEY DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y REGLAMENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL.-

Vistas las actuaciones practicadas a instancia de:

- **D. José Jurado Zapata**, para Cafetería en Urb Costa del Oro, Bloque 1, Local 1

- **D^a M^a Carmen Pérez Atencia y otras**, para Obrador de Cafetería-Salón de Té, en Avda. de Cómpeta, Edf. Mirador, Bajo.

- **D^a. Monserrat Atencia Villena**, para pescadería en Avda. Isaac Albéniz, edf. Alborada, bajo (En el debate y votación de esta licencia, el Secretario fue sustituido en sus funciones por la Técnico de Administración General D^a. Inmaculada Muñoz Rollán).

Resultando que los Servicios Técnicos Municipales han informado la solicitud entendiéndose incluida dicha actividad en el anexo I de la Ley 7/07, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en cuya consecuencia el Sr. Alcalde resolvió la apertura de los expedientes de Calificación Ambiental. Resultando que los usos son compatibles con el emplazamiento propuesto.

Resultando que abierto el trámite de información pública con notificación personal a los colindantes de los predios donde se pretende instalar la actividad, se puso de manifiesto el expediente a los interesados durante el plazo de quince días para alegaciones, no habiéndose producido ninguna.

Vista la propuesta de resolución formulada por los Servicios Técnicos y Jurídicos que han informado la solicitud. Considerando que corresponde a esta Junta de Gobierno Local la concesión o denegación de las licencias de acuerdo con las competencias delegadas sobre la materia por Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de Junio de 2007.

Vistos los arts. 41 a 45 de la Ley 7/07 de 09 de Julio, de Gestión integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, el Decreto 297/95, de 19 de Diciembre de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, y art. 8 y 9 del Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales y Ordenanzas Municipales sobre la materia.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:



1) Calificar las actividades como favorables condicionadas al cumplimiento de los requisitos y medidas correctoras de carácter medio ambiental contenidas en el Proyecto.

2) Conceder licencia para la instalación de la actividad solicitada haciéndose constar a los peticionarios de modo expreso que no podrán comenzar la actividad hasta tanto no se certifique por el Director Técnico del Proyecto que las instalaciones se han efectuado conforme a los proyectos presentados y se ha dado cumplimiento a los requisitos y medidas correctoras medioambientales impuestas, detallando las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto, debiendo solicitarse licencia para la ejecución de las obras que sean necesarias para las instalaciones si no la hubiere efectuado con anterioridad.

3) Cumplimentados los requisitos anteriores podrá efectuarse la puesta en marcha de la actividad debiendo tal extremo ser comunicado al Ayuntamiento al objeto de que por los Sres. Técnicos Municipales se gire visita de inspección de la que se extenderá la oportuna acta de comprobación.

La licencia relativa a pescadería en Avda. Isaac Albéniz de D^a. Monserrat Atencia Villena es aprobada condicionada a que en el plazo de 30 días justifique reserva de plaza de aparcamiento en el edificio en que se ubican las instalaciones, quedando sin efecto la licencia caso de que no se cumpla la anterior condición en el plazo otorgado., de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

De la presente dese notificación a los interesados con expresión de los recursos que proceda, efectúese la oportuna inscripción en el Libro de Registro de Expedientes de Calificación Ambiental, y dese cuenta, en el plazo de 10 días desde la fecha de este acuerdo de la Resolución recaída a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

C) CAMBIO DE TITULARIDAD.-

Examinada la solicitud, documentación complementaria e informes obrantes en el procedimiento y hallados conformes y

Atendido que la licencia relativa a las condiciones de una obra, instalación o servicio, son transmisibles por el antiguo y nuevo constructor o empresario, y vistos los Informes Técnicos y Jurídicos favorables, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **aprobar** la transmisión de las siguientes licencias de apertura:

- **A Corrida de Frutos Llano de los Frailes S.L.**, para venta al por mayor de frutas y verduras y venta al por menor de fertilizantes en Ctra. Málaga-Almería, s/n.



D) LICENCIAS DE APERTURA DE PISCINAS. -

Incoado expediente para obtención de licencia de **apertura** de piscinas de uso colectivo a solicitud de:

- **A Novasur S.L.**, para piscina de uso colectivo en Urb. Peñoncillo Playa, sita en Sector UE-16, Parcela R-8 (El Peñoncillo).

Vistos los informes sanitarios favorables emitidos por el Distrito Sanitario de la Axarquía, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 del Decreto 23/99 de 23 de Febrero, que aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo para Andalucía, otorgar las anteriores licencias.

2.3.- SOLICITUDES DE VADOS PERMANENTES Y OTRAS OCUPACIONES EN VIA PÚBLICA. -

Vistas las instancias presentadas solicitando autorización para colocación de Vados Permanentes y otras ocupaciones en vía pública, y de acuerdo con los informes emitidos por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **conceder** la autorización para la colocación de los siguientes:

- **A Comunidad de Vecinos Edificio Almanzor** con CIF H-29487584 para vado permanente colectivo, puerta de entrada de 4 ml. y 14 plazas, en C/ Deire, Edf. Almanzor, 24.

- **A Daniel Joseph MC Ginley** con NIE X-5462491-Z, para vado permanente individual, puerta de entrada menor de 3 ml., en C/ Mijas, nº 3, Pueblo Andaluz.

A continuación se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Comercio relativa a la ocupación de vía pública con mesas y sillas de los siguientes establecimientos, situación, números de mesas y periodo que comprende la autorización:

MESAS Y SILLAS						
Nº	TITULAR	NOMBRE NEGOCIO	SITUACIÓN NEGOCIO	PERIODO OCUPACION	NIF/CIF	DOMICILIO
88	José Rodríguez Jiménez	Taberna Pepe y Pepa	Urb. Torcasol, 2	Del 15-06 a 15-09: 48 m2 Resto año: 48 m2	75665542G	Urb. Torcasol,2
89	Gerhard Stamper	Intermezzo	Avda. España Edf. Montecarlo 3ºB	Del 15-06 a 15-09: 5 mesas Resto año: 5 mesas	X1847007S	Avda. España Edf. Montecarlo 3ºB



MESAS Y SILLAS						
Nº	TITULAR	NOMBRE NEGOCIO	SITUACIÓN NEGOCIO	PERIODO OCUPACION	NIF/CIF	DOMICILIO
90	Yahya Doudouh	Restaurante El Faro	Paseo Marítimo Ferrara, Edif. 75, Bajo	Del 15-06 a 15-09: 9 mesas	X3119076T	C/Deire, Edif.Fantasía 1ºC
91	Ángeles Ramírez Bueno	Bar Jéssica	Avda El Faro, Edf. Larios	Del 15-06 a 15-09: 4 mesas	77467110M	Avda El Faro, 17 1ºD
92	Luciano Toro Godoy	Pizzería La Rústica	Urb. Costa del Oro, Paseo Marítimo	Del 15-06 a 15-09: 8 mesas Resto año: 8 mesas	52579447K	Avda. Isaac Albéniz. Bellavista, 2
93	Ángeles Rico García	Bar El Apetito	Paseo Marítimo El Morche	Del 15-06 a 15-09: 10 mesas	24776071B	C/ Santiago, Edf. Tulipán 1ºA
94	Ildefonso Mena Gómez	Craig's Bistol	Avda. España, Edf. Náutico Bajo, local 12	Del 15-06 a 15-09: 6 mesas Resto año: 6 mesas	74943703C	CN 340, Edf. Varadero 59 3º-1
95	Ann Wade	Cornucopia	Paseo de las Moreras, 50	Del 15-06 a 15-09: 5 mesas	X4616010W	Paseo de las Moreras, 50
96	Mª Josefa Cuesta Morales	Casa Pepa	Paseo Marítimo de Ferrara	Del 15-06 a 15-09: 8 mesas Resto año: 5 mesas	74619748C	C/Casas Nuevas 40, Bq.II 2ºL
97	Miguel Villena Núñez	La Bodeguilla Deire	La Rabbitilla	Del 15-06 a 15-09: 4 mesas	25066586J	C/El Copo, 7 Plaza de la Marina

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad su aprobación.

2.4.- RESOLUCION RECURSO DE REPOSICION RAFAEL VILLENA DOMINGUEZ.-

En este punto se da cuenta del Recurso de Reposición interpuesto en fecha 4 de Julio de 2008 por D. Rafael Villena Domínguez, contra acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13-05-08, notificada el día 05-06-2008, por el que se aprobó denegar la Licencia de Segregación de 714 m2 de una finca matriz de 7.276 m2 por incumplir la superficie mínima exigida por la Legislación Agraria, al tratarse de

Considerando que el fundamento único del recurso se basa en lo dispuesto en el artículo 25.b) de la Ley 19/95, de 4 de Julio, de modernización de explotaciones



agrícolas, acogiéndose a la excepción de la Disposición citada, ya que en la parcela para la que se solicita la segregación de 714 m², se encuentra enclavada una vivienda.

Visto el informe jurídico evacuado al respecto, que queda incorporado al expediente, y

Resultando que, el referido Recurso puede ser admitido a trámite por cuanto el mismo reúne los requisitos objetivos, subjetivos y de plazo para lo mismo, conforme a lo preceptuado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resultando, respecto al fondo del asunto, que el artículo 25 de la Ley de Modernización de explotaciones Agrícolas, en su apartado b) lo que excepciona a la división de fincas rústicas, incumpliendo la unidad mínima de cultivo, es cualquier porción segregada que se destine de modo efectivo, dentro del año siguiente, a cualquier edificación o construcción permanente a fines no agrícolas, pero siempre que se haya obtenido la previa licencia prevista en la Legislación Urbanística, debiendo además acreditarse en el plazo que se establezca en dicha licencia, que la edificación o construcción se ha ejecutado conforme a dicha Legislación; y no, como interpreta el recurrente, la posibilidad de efectuar segregaciones de fincas rústicas incumpliendo la unidad mínima de cultivo, por contar con una edificación o construcción, con independencia de que no se haya obtenido licencia para lo mismo, conforme a la legislación urbanística.

Por lo que, de conformidad con todo lo anteriormente expuesto, sometido el asunto a votación la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Rafael Villena Domínguez, contra el acuerdo de esta JGL de fecha 13-05-2008, notificado el siguiente 05-06-2008, por el que se acordó denegar la licencia para segregar 714 m² de finca matriz de 7.276 m², en Suelo no Urbanizable, por no ajustarse a la parcela mínima señalada por la Legislación Agraria.

Del presente acuerdo dese notificación al interesado con la expresión de los recursos que procedan.

PUNTO TERCERO.- AREA DE DESARROLLO.-

3.1.- SOLICITUD INDEMNIZACION DAÑOS D^ª CATHERINE MARIA FRANCES WOODROW SMITH.

Por D^ª Catherine María Frances Woodrow Smith se solicitó indemnización por daños en vehículo de su propiedad matricula 3980-CWC, marca Opel como consecuencia de los ocasionados en chapa y pintura del mismo en su retirada por la Grúa Municipal, cuando se encontraba mal estacionado en C/ Marbella, al impedir la salida a otro vehículo, cifrados en 275,56 €.



Incoado oportuno expediente y evacuado oportunos informes de la Policía Local, por los que se acredita que en el acta de retirada del vehículo, de fecha 12 de Enero del 2008, se anotó que el mismo contaba con daños anteriores observados en paragolpes trasero, puerta delantera derecha y aleta delantera derecha, sin que, constase ninguno por los que ahora se reclama la indemnización.

Visto informe Jurídico emitido al respecto, la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 139, 141 y 142 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 123 y 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 54 de la Ley de Bases de Régimen Local, acuerda por unanimidad desestimar lo solicitado, por cuanto los daños no han sido ocasionados por ningún tipo de actuación administrativa.

3.2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CERTIFICACIONES Nº 5 Y 6, TERMINACION DE LA 1ª FASE DE LAS OBRAS URBANIZACION DE LA CN-340 EN EL TERMINO MUNICIPAL DE TORROX P.K. 279,850 AL 280,550. -

Dada cuenta de las Certificaciones nº 5 y nº 6, por importes de 62.530 y 78.184,26 € respectivamente, correspondientes a la obra "Terminación de la 1ª Fase de las Obras de Urbanización de la CN-340ª en el Termino Municipal de Torrox, P.K. 279,850 al P.K. 280,550.

PUNTO CUARTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la urgencia de los siguientes asuntos:

4.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, AYUDA ECONOMICA A JOSEFA BUENO MARTIN.-

Dada cuenta de la propuesta de la Concejalía de Bienestar Social, para la concesión de una ayuda económica a Dª Josefa Bueno Martín para sufragar parte de los gastos de la Residencia de la Tercera Edad "Caleta del Sol, por un periodo máximo de tres meses mientras se termina la gestión para acceso a una Residencia Pública, cuyo presupuesto asciende a 1.600 €, y acreditada la existencia de consignación presupuestaria suficiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad su aprobación.



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se dio por finalizada la sesión, siendo las catorce y treinta horas, de la que se extiende la presente acta, que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, conmigo la Secretaria Accidental, de que certifico.

Vº Bº
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO.